

AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN PINCHE
(Resolución de 31 de marzo de 2015, (B.O.A. de 8 de mayo de 2015))

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 70 PUNTOS				
Servicios prestados.				
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Socio-Sanitarios públicos españoles o de la U.E., o en Centros de Gestión no sanitarios de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:		X 0,30 puntos =		
b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos del mismo carácter que la categoría a la que se opta, en otras Administraciones Públicas:		X 0,10 puntos =		
<p><u>Nota:</u> Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>1.- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración más que en uno de los subapartados que integran este apartado I.</p> <p>2.-Igualmente se consideran incluidos en el apartado a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.</p> <p>La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 70 puntos.</p>				
TOTAL				

II.- FORMACIÓN CONTINUADA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS				
<p>Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta impartidos por el Ministerio de Sanidad y Política Social, el INAEM u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas, o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas; subvencionados por el Fondo Social Europeo o la FORCEM (actual Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo); o impartidos por cualquier Administración pública, y por los Sindicatos y Organizaciones empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continua en la Administración Pública:</p> <p>Criterios de valoración: Se considerarán dirigidos a la categoría aquellos en los que se den las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que así conste en el certificado o diploma del curso - Que se desprenda claramente del propio título del curso - Que se desprenda del programa del curso en más del 60% de su contenido - La mera declaración "de interés sanitario" o "de oficialidad", o similares, no implica su consideración como curso impartido por la Administración Pública. - Los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro al amparo de convenios específicos de formación continua con la Administración se entenderán impartidos por esta. - En caso de discrepancia entre el número de horas y los créditos autorizados, prevalecerá el criterio de estos últimos. - No se tendrán en cuenta las acciones formativas inferiores a 1 crédito ó 10 horas. - No se tendrá en cuenta la asistencia a jornadas, congresos o análogos. 				
- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,40 puntos=		
- Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		X 0,040 Puntos=		
TOTAL				

PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS	
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.	

BAREMO ADICIONAL PARA PROMOCIÓN INTERNA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS				
Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:				
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de Gestión y Servicios:		X 0,10 puntos		
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:		X 0,05 puntos		
TOTAL				